

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día once de noviembre de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D<sup>a</sup>. Sandra Sánchez Andreu, D<sup>a</sup> Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asisten los siguientes señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano y D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

**2.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y ELABORACIÓN DE LA GALA DE LA REINA DE LA SAL, A LA MERCANTIL PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL,S.L. Expediente 66415/2025.**

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.- Adjudicar** el procedimiento abierto simplificado para la Contratación para la organización, ejecución y elaboración de la Gala de la Reina de la Sal, a la mercantil **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL,S.L.**, por un precio del contrato de

49.000 euros, más el porcentaje de IVA que asciende a la cantidad de 10.290 euros, lo que supone un precio total de 59.290 euros, y con los siguientes compromisos declarados en su oferta:

- Compromiso de incorporar a las prestaciones de las sesiones formativas un servicio de "café merienda": 25 menús extra.
- Una pantalla LED de 3'9 PITCH y dimensiones 2 metros de ancho por 5 metros de alto. Se compromete al suministro de las pantallas LED descritas en el PPT.
- Compromiso de reducir en 2 horas el tiempo máximo de respuesta en caso de aviso de avería, incidencia o demanda de información por la Administración.

Duración del contrato: El presente contrato tendrá una duración de UNA ANUALIDAD más una posible prórroga (1+1), con una ejecución de 4 días.

La Gala de la Reina de la Sal se celebrará el día 15 de noviembre de 2025. La adjudicataria deberá haber concluido las labores de instalación, montaje y prueba de las infraestructuras en el teatro con al menos 24 horas de antelación a dicha fecha. Asimismo, se establece un plazo máximo de 24 horas posteriores al 15 de noviembre para la realización del desmontaje de las mismas.

Para las posibles prórrogas las fechas de celebración de los actos serán pactadas previamente con la Administración contratante en los términos que se establecen en el apartado "Reunión de adjudicatarios" de los presentes pliegos.

**2º.-** Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

**3º.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.-** Nombrar a D. Daniel Amores González y Dª María Mercedes Bernabeu Damaso, responsables del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público y las establecidas en los pliegos que rigen la contratación que nos ocupa.

**5º.-** Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Daniel Amores González
- Dª María Mercedes Bernabeu Damaso.

**6º.-** Notificar el presente acuerdo a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**- PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL,S.L."**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas cincuenta minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifco.